

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado Sustanciador**

*“AUTO ORDENA REMITIR POR CONOCIMIENTO PREVIO”*

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 20-011-31-05-001-2018-00208-02 Proceso ORDINARIO LABORAL promovido por CARLOS OMAR RINCON CARRILO Y OTROS contra CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER Y OTROS.

Sería la oportunidad de resolver la admisión del recurso de apelación contra la sentencia proferida el 20 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar, en el proceso de la referencia, sin embargo, verificado el sistema de registro de actuaciones Siglo XXI, se advierte que el anterior recurso de apelación fue conocido en segunda instancia por el despacho 001 del Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil- Familia - Laboral, que actualmente preside el honorable Magistrado Oscar Marino Hoyos González.

Por lo anterior, y de conformidad con la expresa disposición del artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 la cual señala que *“El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”, por lo que se ordenará remitir este expediente para lo de su cargo, previa desanotación del mismo de nuestro libro radicator”*.

Por secretaria, devuélvase el expediente a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL para que se realice la novedad correspondiente, se remita al competente y posteriormente se realice la compensación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

SIN NECESIDAD DE FIRMAS  
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,  
Ley 2213 de 2022.

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)  
**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado.**